



Al contestar cite estos datos:

Radicado. No: \*20174510013651\*

San Andrés, Isla Fecha: 23-02-2017

Señor (a)

**FERNANDO ROMAN S**

Usuario o Suscriptor

Código: 143310

Dirección: CALLE 9 N7-71 JUAN 23

Ruta: 10 2040-2575

**Ref.-** Detección de irregularidades.

Respetado Usuario:

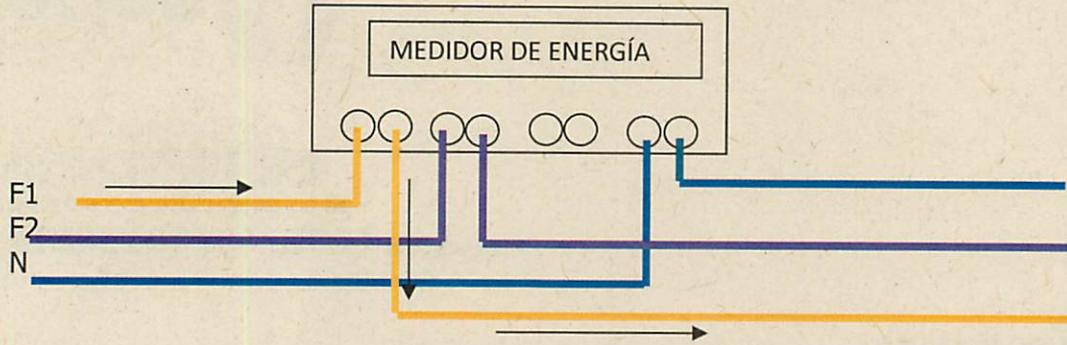
En cumplimiento de lo establecido en el capítulo XI del Contrato de Condiciones Uniformes adoptado por esta empresa de servicios públicos, concordante con el artículo 29 de la Constitución Política, y lo previsto en la ley 142 de 1994, me permito informarle que se practicó visita de inspección técnica y revisión de el (los) equipo(s) de medida e instalaciones eléctricas al inmueble ubicado en el Dirección CALLE 9 N7-71 JUAN 23, con la Ruta 10 2040-2575, al cual en su momento le correspondía el(los) medidor(es) No. 100000012184, Marca UNIO, Modelo DTS del año 2014, como consta en el acta identificada como S.A.I. No.76493, de fecha cuatro (04) de enero del 2017, visita atendida por el señor FERNANDO ROMAN, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 18.004.467, en su calidad de propietario, persona que acompañó todo el desarrollo de la revisión de inspección técnica, y se le hizo entrega física del documento acotado, para que el cliente pueda verificar la concordancia y exactitud de los datos aquí mencionados, a efectos de garantizar el derecho de defensa, transparencia y debido proceso del administrado.

#### CONCEPTOS

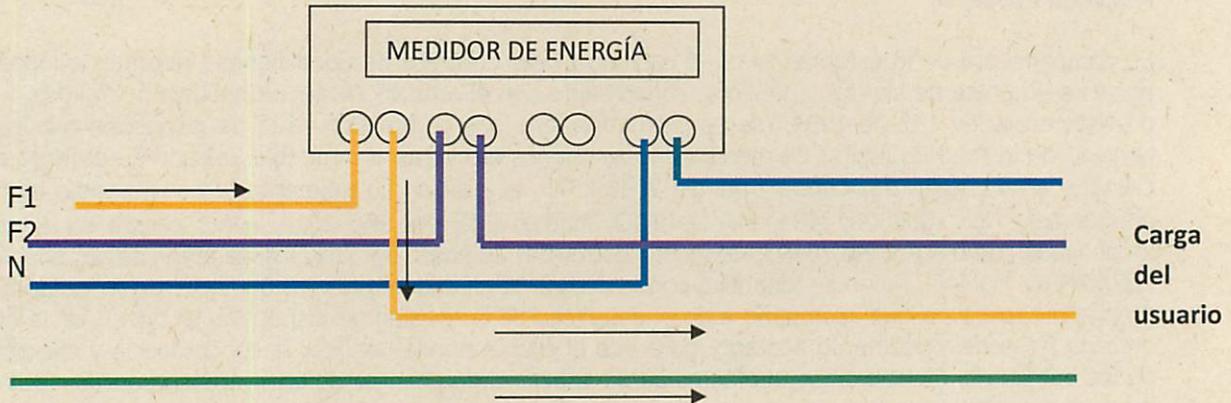
*Se hizo revisión a medidor en caja y este se encontró con todos sus respectivos sellos intactos en caja, se revisa la red y se encuentra línea directa con una sola fase sin neutro en acometida 1X8+8 sin neutro color negro, con carga al momento de 0,08 amp, se llama a usuario y se le explica lo encontrado y acepta lo visto, se procede a corregir y retirar de la red dejando todo normal nuevamente, se tomó foto de evidencia de lo encontrado.*

Para dar claridad al usuario sobre la irregularidad encontrada y a fin de que se pueda ejercer el derecho de contradicción y defensa, en procura del debido proceso, a continuación se informa al sobre el alcance de la irregularidad y de qué forma, la energía entregada al inmueble no era totalmente registrada por el equipo de medida.





Como se puede observar del diagrama anterior, esta es la conexión ideal que permite al medidor, registrar toda la energía consumida por el usuario, según el tipo de acometida y servicio registrado en nuestro sistema de administración comercial. Como se indica en el diagrama, la corriente de la red circula hacia el medidor, pasa internamente por sus bobinas o tarjetas electrónicas (medidor digital), en la cual se registra la energía que circula por el medidor, para posteriormente se entregada al usuario. En este sentido, la corriente circula en el sentido de la flecha en color negro.



**Línea Directa**

En la gráfica se puede observar que la irregularidad presentada, no obedece a alguna alteración o manipulación del sistema de medida, toda vez que lo que se indica que es paralelo al sistema de medición y a la acometida legalizada que suministra la energía al usuario, se instala una línea paralela directamente. Bajo estas circunstancias, no es posible para la empresa medir esta energía, hasta que es identificada en los procesos de revisiones periódicas y por ende, al consumo ya registrado por el medidor, se le adiciona la energía que circulaba por el conductor o conductores no autorizados por la empresa.

Por otro lado, es de indicar que el capítulo XI del Contrato de Condiciones Uniformes, establece "INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR USO NO AUTORIZADO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y CONTROL DE PERDIDAS" en sus cláusulas 76 y siguientes. Dicho procedimiento establecen las causales que generan incumplimiento del contrato las cuales se definen así:

